

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE.	ROCKAGOLD SAS
DEMANDADO.	HATUKA JIMENEZ S en C
RADICADO.	2018-453
ASUNTO	REQUIERE CURADOR

Atendiendo el memorial que antecede, donde se acredita la notificación por correo al curador designado el pasado 18 de mayo de 2021, procede esta dependencia a requerir al Doctor HERNAN BEDOYA GIL para que acredite siquiera sumariamente, en el término de 5 días, su imposibilidad de aceptar el cargo al cual fue designado en auto del 21 de abril hogaño, so pena so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7º ibídem). Este requerimiento deberá ser notificado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020

Ministerio de Justicia y del Derecho)

27.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef2f69140a779e096cde86134e12d541f93456ddf8580752bfe945148c0df97**
Documento generado en 08/09/2021 07:31:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>